



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/674
29 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 3 del programa

CRENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Jai Pratap RANA (Nepal)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1990, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, constituyó para su cuadragésimo cuarto período de sesiones una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados Miembros: Botswana, China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Irlanda, Jamaica, Nepal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 24 de octubre de 1990.
3. El Sr. Jai Pratap Rana (Nepal) fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 23 de octubre de 1990, sobre el estado de las credenciales de los representantes en el cuadragésimo quinto período ordinario de sesiones. En el memorando se indicaba que, al 23 de octubre de 1990, habían presentado credenciales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores los siguientes 134 Estados Miembros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General: Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho,

Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabue. El Asesor Jurídico informó a la Comisión de que, con posterioridad a la preparación del memorando, se habían recibido credenciales en regla de los representantes de otros dos Estados Miembros (Benin y Guyana).

5. El Asesor Jurídico explicó a la Comisión que el memorando del Secretario General, con el complemento de la información adicional proporcionada a la Comisión, se refería únicamente a los Estados Miembros que habían presentado credenciales oficiales para sus representantes de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Asamblea General. El Asesor Jurídico señaló también que el Secretario General informaría más adelante a la Comisión acerca de las credenciales de los representantes de otros Estados Miembros participantes en el cuadragésimo quinto período de sesiones cuyas credenciales oficiales no se habían recibido hasta el momento de celebrarse la primera sesión de la Comisión.

6. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes de los Estados Miembros ante la Asamblea General en el cuadragésimo quinto período de sesiones, mencionadas en el memorando del Secretario General de fecha 23 de octubre de 1990,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros interesados."

7. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin votación.

8. Posteriormente el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párrafo 10). La propuesta fue aprobada sin votación.

9. A la luz de lo que antecede, se presenta este informe a la Asamblea General.

RECOMENDACION DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

10. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en el cuadragésimo quinto
período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
